

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que se presentó contestación de la demanda de forma extemporánea. Reposo solicitud de remisión de expediente.

TIEMPOS DE TRASLADO DE DEMANDA	
Fecha de notificación	16 de junio de 2022
Fecha de límite para presentación de contestación	19 de julio de 2022
Fecha de presentación de contestación	21 de julio de 2022

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2022

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No 2281

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIADEL CARMEN GORDILLO DE CIFUENTES

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE.
OSCAR PADILLA RICO

Radicación: 760013110013-2022-00101-00

En atención a la constancia que antecede y revisado el expediente, sería del caso dar por contestada la demandada, sin embargo, se advierte que la manifestación efectuada por la mandataria judicial de la parte demandada fue recibida de forma extemporánea respecto al término legalmente otorgado. Lo anterior teniendo en cuenta la constancia de notificación arrojada por la activa procesal, por lo que se ha de tener por no contestada la demanda.

Una vez surtido el emplazamiento se designará curador ad litem para los herederos indeterminados del causante OSCAR PADILLA RICO.

Finalmente, reposa solicitud de remisión del expediente por lo que se dispondrá sobre el particular.

Por lo anteriormente expuesta el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO NO CONTESTADA la presente demanda, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la parte solicitante.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder

Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.